000109

ACTA DE EVALUACIÓN N° 49/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTECNICO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 410835.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 178/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTECNICO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"- ID 410835.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- *Karen Romero, representante de la Dirección Administrativa.*
- *Patricia Fernández, representante del Dpto. Departamento de Selección, Evaluación y Plan de Carrera de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Oferta de la empresa:* ***EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31/10/2022, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información que se transcribe:

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. (ventas@etp.com.py).

Ofertas tardías: No aplica.

Constancia de observaciones realizadas al acto: Ninguna.

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera S/ Res. M.H. N° 140/2019

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 y 63 del Decreto N° 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;*** se procede a la evaluación de la oferta que se ha presentado y, se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)
	Situación / Observación de los Documentos
	EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L
	Constancia del SIPE N° 1719453
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple Folios 01 al 03
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple Folio 04 Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 13.134.350 Tipo de Garantía: Declaración Jurada.
Los documentos que acrediten la existencia del oferente	Cumple SIPE Folio 13
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple Folio 13

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y**, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que la empresa *EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.* **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Condición de Participación

La empresa *EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.* ha presentado su oferta para esta licitación como personas jurídicas, el mismo presenta SIPE.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** y no se ha constatado la existencia de error aritmético en la oferta de la empresa mencionada.

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000110

MARGEN DE PREFERENCIA

Seguidamente se procede a verificar la documentación para la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido, por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, sin embargo, se verifica que no se ha gestionado certificado alguno. El comité concluye que siendo el oferente presentado, la única oferta del proceso, su posición en el cuadro comparativo no varía.

Del cuadro comparativo de precios, se selecciona de manera provisoria a la única oferta presentada por la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L** por ser la única oferta para dicho llamado y se inicia la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación.

En este marco, el comité a través de la Coordinación de Unidad de Contrataciones Públicas, según **Nota MH/DA/CUOC N° 681/2022**, solicita a la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** entre otras, los siguientes:

- Demostrar la experiencia en [provisión de Test Psicotécnicos o similares] con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021] años.
- Declaración jurada de que los test ofertados cumplen con lo requerido en las EETT.

En espera de la respuesta del oferente, el comité realiza un cuarto intermedio.

Posteriormente se reúne el Comité, y verifica las documentaciones y aclaraciones arrimadas por la empresa mediante SIME 158585/22 dentro del plazo otorgado, formando parte dichos documentos de estos trámites.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados por la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** observándose que el valor del precio ofertado en los

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ítems 1, 2, 3,4 , 5 y 6 conforme se observa en la planilla de análisis de precios se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que los precios son aceptables y razonables.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	***EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.*** **Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Del análisis realizado se constata, que el oferente **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** ha proporcionado con su formulario de ofertas, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, se ha verificado que el representante legal, socios y otros de la empresa mencionada según su declaratoria de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	**EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – Cumple/No Cumple/ Folio**
1. Formulario de Oferta.	Cumple - Folios 13 al 14.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple - Folio 04.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple SIPE - Folios 13 al 14.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica – no presenta.
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Folio 07.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple Folio 17.
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple SIPE - Folios 13 al 14..
Oferentes Individuales. Personas Júridicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple SIPE Folios 13 al 14.

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE Folios 13 al 14.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple SIPE Folios 13 al 14.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente se procede a evaluar la experiencia y capacidad técnica del oferente *EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.*, y se ha constatado el cumplimiento de su oferta en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar la Experiencia y Capacidad Técnica, conforme a lo siguiente:

Requisitos	*EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.*
Experiencia	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Deberá demostrar la experiencia en [provisión de Test Psicotécnicos o similares] con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: [2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021].	Cumple. SIME N° 158585/2022.
Capacidad Técnica	
Declaración jurada de que los test ofertados cumplen con lo requerido en las EETT.	Cumple. SIME N° 158585/2022.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, técnicos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Igualmente, se ha analizado las especificaciones técnicas, el comité ha realizado las revisiones correspondientes a la oferta que se ha presentado con respecto a lo solicitado en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa *EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.* cumple con lo requerido.

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res M.H. N° 140/2019

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.*** **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN

En consecuencia, este Comité recomienda:

- **Adjudicar el presente llamado a la empresa EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. por un monto total de G. 13.134.350 (guaraníes trece millones ciento treinta y cuatro mil trecientos cincuenta) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.**

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N° 648/2022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Finalmente, en **fecha** 11 **de noviembre del 2022**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa.

Patricia Fernández.
Representante del Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N° 10/2022 – "ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTECNICO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 410835

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad adjudicada	EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L	
							Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CompeTEA - Kit de Corrección de 25 Usos + PIN	Unidad	Unidad	TEA Ediciones	España	4	700.000	**2.800.000**
2	CompeTEA - PIN e-Informe Interpretativo de 10 Usos	Unidad	Unidad	TEA Ediciones	España	2	1.200.000	**2.400.000**
3	NEO PI-R Kit Corrección de 25 usos 2P4304	Unidad	Unidad	TEA Ediciones	España	4	600.000	**2.400.000**
4	APM - Análisis del Perfil Motivacional - Juego completo (Manual, 10 cuadernillos, Kit corrección 25 usos)	Unidad	Unidad	TEA Ediciones	España	1	1.374.350	**1.374.350**
5	APM - Análisis del Perfil Motivacional - Kit corrección 25 usos	Unidad	Unidad	TEA Ediciones	España	4	440.000	**1.760.000**
6	APM - Análisis del Perfil Motivacional - Informe 1 uso	Unidad	Unidad	TEA Ediciones	España	24	100.000	**2.400.000**
						PRECIO TOTAL		**13.134.350**

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. MH/RN° 140/2019

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

000113

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS - VARIACIÓN DE PRECIOS

CD N° 10/2022 – "ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTECNICO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 410835

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	PRECIO REFERENCIAL	OFERTA: EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L	ANALISIS DE PRECIOS	
					Precio (IVA incluído)	DIFERENCIA	%
1	CompeTEA - Kit de Corrección de 25 Usos + PIN	Unidad	4	700.000	700.000	-	0,0%
2	CompeTEA - PIN e-Informe Interpretativo de 10 Usos	Unidad	2	1.200.000	1.200.000	-	0,0%
3	NEO PI-R Kit Corrección de 25 usos 2P4304	Unidad	4	600.000	600.000	-	0,0%
4	APM - Análisis del Perfil Motivacional - Juego completo (Manual, 10 cuadernillos, Kit corrección 25 usos)	Unidad	1	1.374.350	1.374.350	-	0,0%
5	APM - Análisis del Perfil Motivacional - Kit corrección 25 usos	Unidad	4	440.000	440.000	-	0,0%
6	APM - Análisis del Perfil Motivacional - Informe 1 uso	Unidad	24	100.000	100.000	-	0,0%

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera
FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

60116

000115

Cerrar sesión

.

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan
de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3751209

3751209

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EVA BEATRIZ VALLEJO AVALOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 419161, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 8, 2022 3:24 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Código de Verificación: **8e71bfcf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3751209&codigo_seguridad=8e71bfcf

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3751209

3751209

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 8, 2022 3:24 PM

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Código de Verificación: **8e71bfcf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3751209&codigo_seguridad=8e71bfcf

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3751211

3751211

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VANESSA GIANELLA VALVERDE VALLEJO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1049683, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 8, 2022 3:25 PM

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Código de Verificación: **853be40d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3751211&codigo_seguridad=853be40d

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro 3751211

3751211

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 8, 2022 3:25 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Código de Verificación: **853be40d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3751211&codigo_seguridad=853be40d

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro: 3751216

3751216

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR CARLOS MANUEL VALVERDE VALLEJO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3209968, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 8, 2022 3:25 PM

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Código de Verificación: **8f513078**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3751216&codigo_seguridad=8f513078

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3751216
3751216

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 52[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) [illegible]ra el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 8, 2022 3:25 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Secretaría de la Función Pública

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

Código de Verificación: **8f513078**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3751216&codigo_seguridad=8f513078

000122

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetayguára mbaíe

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda (/mesa-de-ayuda.html)

(https://www.contrataciones.gov.py/sicp/login.seam)

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor:

EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. ×

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Ver Histórico de Sanciones

Buscar

Nueva Búsqueda (/buscador/sanciones.html)

Resultados de la Búsqueda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

000123

- ✔ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✔ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- ✔ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud vía **Mesa de ayuda (/mesa-de-ayuda.html)** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- ✔ Revisa la ortografía de tu búsqueda
- ✔ Prueba con otras palabras más generales
- ✔ Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- ✔ Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

irección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Teléfono: +595214154000
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Mesa de entrada por correo electrónico: mesadeentrada@dncp.gov.py
Para consultas varias y soporte técnico informático, ingresar a Mesa de Ayuda

TETÃ REKUÁI
Paraguái tetãyguáva mbaʼe

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Patricia Fernández
Jefa Interina
Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera s/ Res. M.H. N° 140/2019